

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9' al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe de tiempo de abono en libras móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente en cualquier anuncio que hubiere en el servicio nacional que dimana de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero de línea 50 céntimos de peseta.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Real decreto

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez de instrucción de San Feliu de Llobregat, de los cuales resulta:

Que con fecha 5 de Mayo de 1897, Don Ramón Pi y Sanfeliu y otros, como Alcalde y Concejales propietarios del Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat, dedujeron querrela criminal ante el Juzgado de instrucción de aquel término contra D. Pablo Mariné y otros en calidad de Alcalde y Concejales interinos de dicho Ayuntamiento, por hallarse los primeros suspensos gubernativamente, denunciando el hecho de que los querellados no dejaron sus puestos á los propietarios querellantes, no obstante haber sido requeridos al efecto, según acta notarial que á la querrela se acompañaba, y á pesar de haber recordado el Gobernador de la provincia las disposiciones vigentes para la elección de Concejales en circular de 24 de Abril anterior, en la cual se apercibía á los interinos de que si se resistían á dejar sus puestos á los propietarios se les compelería á ello por todos los medios legales, incluso el de ponerlos á disposición de los Tribunales de justicia, á los efectos del art. 385 del Código penal:

Que admitida la querrela y decretado que fué el procesamiento de los querellados, el Gobernador de la provincia de Barcelona, á quien los querellados habían acudido solicitando de su Autoridad requiriese de inhibición al Juzgado, lo hizo así de acuerdo con el dictamen de la Comisión provincial, fundándose: en que existía una cuestión previa administrativa por resolver, ó sea la de determinar ó declarar si en el acto por los querellados realizado, dado que no hicieron otra cosa sino cumplir con su deber al obrar, como obraron, ajustándose á las disposiciones vigentes en la materia hubo ó no prolongación indebida de atribu-

ciones; citaba el Gobernador, en apoyo de su competencia, los artículos 179 y 191 de la ley Municipal, la Real orden de 25 de Septiembre de 1893, la de 30 de Noviembre de 1896, el art. 27 de la ley Provincial y el 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

Que sustanciado el incidente, el Juez sostuvo su jurisdicción, alegando: que el acta notarial adjunta á la querrela justificaba que los procesados fueron requeridos para que hicieran entrega de su jurisdicción en la sesión de autos á los querellantes, habiéndose negado aquéllos á efectuarlo; que tal hecho pudiera ser constitutivo de delito de prolongación de atribuciones, definido y penado en el art. 385 del Código, y cuyo conocimiento y castigo corresponde á los Tribunales de justicia; que no existía cuestión ninguna previa administrativa, y no eran de aplicar al caso, en su consecuencia, las disposiciones invocadas por la Autoridad administrativa en su oficio de requerimiento, siendo en cambio terminantes y de aplicación los Reales decretos de 17 de Diciembre de 1893 y 23 de Marzo de 1895, los cuales atribúan el conocimiento de la materia en cuestión al fuero ordinario:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 385 del Código penal, según el cual: «El funcionario público que continuase ejerciendo un empleo, cargo ó comisión después que debiera cesar, conforme á las leyes, reglamentos ó disposiciones especiales de su ramo respectivo, será castigado con las penas de inhabilitación especial temporal en su grado máximo y multa de 125 á 1.250 pesetas»:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores provocar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que la presente contienda jurisdiccional se ha suscitado con motivo de la querrela deducida ante el Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat por los Concejales propietarios del Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat contra los interinos del mismo, por haberse éstos negado á darles posesión de sus cargos, no obstante el requerimiento previo que al efecto se hizo

á los querellados, según justifica el acta notarial que á la referida querrela se acompañaba:

2.º Que tal hecho pudiera ser constitutivo del delito de prolongación de funciones á que se contrae el art. 385 del Código penal, y cuyo conocimiento compete á los Tribunales de justicia:

3.º Que por no existiren cuestión previa alguna que haya de resolver la Administración, ni haber reservado la ley el castigo de tales hechos á los funcionarios de dicho orden, es innegable que no pueden aplicarse en el presente caso las excepciones señaladas en el artículo 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887;

Conformándose con lo consultado por la mayoría del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse la presente competencia,

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 21 Octubre 98.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo Sr.: Vistas las instancias presentadas por varios alumnos de enseñanza privada solicitando la concesión de exámenes extraordinarios en el próximo mes de Enero; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, que suprimió los referidos exámenes á cambio de otras concesiones á los alumnos libres; la Real orden de 24 de Diciembre de 1896, confirmando al disponer en absoluto la supresión de los mismos, observada en el año de 1897 y en el presente, y de acuerdo con los razonamientos que en ambas disposiciones se expresan;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto denegar lo solicitado, disponiendo al propio tiempo que en lo sucesivo no se dé curso á instancias de la índole de las desestimadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1898.

SAGASTA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 16 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de manteca de cerdo que se considera necesaria para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 30 de Junio de 1899, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 2 pesetas 11 céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *trescientas pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 16 de Noviembre de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de manteca de cerdo que se calcula necesaria hasta 30 de Junio de 1899 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme: El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin.

457.—676.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 16 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de judías de León ó del Barco de Avila, que se considera necesario para el Hospital provincial, San Juan de Dios é Inclusa hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de sesenta y

un céntimo, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *trescientas veintisiete pesetas noventa céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 16 de Noviembre de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm.... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de judías de León ó del Barco de Avila que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en el Hospital provincial, San Juan de Dios é Inclusa, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin.

457.—675.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 16 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de bizcochos que se consideran necesarios para el Hospital provincial y el de San Juan de Dios, hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de bizcochos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas sesenta y ocho céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *ciento setenta y una pesetas veinticinco céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 16 de Noviembre de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de bizcochos que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1900, para el consumo en el Hospital provincial y en el de San Juan de Dios, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin.

457.—674.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Monopolios.—Defraudación

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el 10 del actual, para ver y fallar los expedientes instruidos contra Antonio Díaz, Cesáreo Pérez, Nicolás Hierro, Joaquín Vaguer, Fernando Soto, Emilia García y Felipa Peñuelas, por aprehensión de tabaco, acordó declarar el comiso del tabaco aprehendido á los mismos y que estos no han concurrido en pena personal. Lo que se les comunica por el presente, advirtiéndoles que contra lo resuelto solo pueden interponer recurso Contencioso administrativo ante dicho Tribunal en el plazo de tres meses á contar desde el día siguiente al que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 21 de Noviembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

458.—695.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Habiendo sido nombrados Recaudadores auxiliares de la Zona de Colmenar Viejo los Sres. D. Francisco Fernández de la Presilla, D. Faustino Madrid Avila, D. Manuel Criado y D. Mariano Sieteiglesias, se hace público por medio del presente para conocimiento del público y de las Autoridades de la expresada Zona.

Madrid 21 de Noviembre 1898.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno.

457.—679.

Ayuntamientos

Madrid.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Septiembre, aprobado en sesión de 7 del actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Regidor Síndico Sr. Díaz Valero, dando cuenta de haber concurrido á la subasta verificada en el Juzgado de

primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia para la venta de unos terrenos en Vallehermoso, habiendo quedado éstos, que miden una superficie de pies cuadrados 148.833'60, rematados en favor del Ayuntamiento en 74.420 pesetas, ó sea en las dos terceras partes de la tasación.

Entablar desde luego recurso de alzada contra una providencia del Sr. Gobernador civil que ordenó la reposición al Estado que tenía en 6 de Septiembre de 1886 del expediente instruido para la cesión gratuita de la quinta parte del terreno que ocupa una finca, en la calle de Villanueva, y pasar este asunto á informe de los Sres. Letrados Consistoriales.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente, otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara la nulidad de la subasta verificada para contratar el desmonte de varias calles y plazas enclavadas en terrenos de la Moncloa.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para la construcción y explotación de un Mercado en la Plaza de Olavide, y aprobar la cesión hecha por el rematante.

Idem id. para la construcción de una nave destinada á colgadero en el Matadero de vacas.

Idem id. verificada para la construcción de una nueva nave de matanza en el mismo establecimiento.

Idem id. verificada para contratar la enajenación de los materiales resultantes del derribo de la casa núm. 11 de la calle de San Bernardo.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de esta Corte.

Quedar enterado de una comunicación del Arquitecto municipal Sr. Urioste, dando cuenta de haber terminado las obras de desmonte, traslación y reforma de la fuente de Neptuno en la plaza de Cánovas, con un sobrante de 19.599'26 pesetas en el presupuesto aprobado para dicha obra; conceder á dicho facultativo una gratificación de 2.500 pesetas igual á la que disfrutó el Arquitecto encargado de la traslación de la Fuente de Cibeles; colocar alrededor de la de Neptuno una verja igual á la de aquella, encomendando este trabajo al mismo contratista y por igual precio, siendo cargo este gasto y el importe de la gratificación al referido sobrante de 19.599'26 pesetas.

Imponer dos meses de privación de haber, por faltas cometidas en el servicio, á un bombero aspirante.

Conceder licencia para construir muro y verja de cerramiento frente á las fachadas de las casas número 2 y 2 duplicado de la plaza de Santa Bárbara y abonar á los propietarios 130.119'64 pesetas por los 399'14 metros de terreno que se expropian para vía pública.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Arquitecto de la segunda sección que valora en 72.611 pesetas la casa núm. 18 de la calle de Silva, y dar al expediente el curso que corresponda.

Pasar á la Comisión de presupuestos el informe proponiendo la rebaja de 0'25 pesetas en el alquiler de varios cajones del mercado de la plaza de la Cebada.

Reconocer la suma de 1.157'60 pesetas que se adeuda por intereses de un censo de 24.866'87 pesetas por terrenos tomados de la casa núm. 1 de la plaza de San Miguel, correspondientes á los ejercicios de 1894-95 y 96-97, invitando al propietario á percibir su importe en Obligaciones de Resultas.

Conceder jubilación con 750 pesetas anuales á un Escribiente del mercado de ganados.

Devolver 20 pesetas satisfechas por el arbitrio sobre alcantarillas en 1893-94.

Consentir la providencia gubernativa revocatoria del acuerdo del Ayuntamiento por el que se concedió licencia para establecer un depósito de drogas en la casa número 6, de la costanilla de San Pedro.

Idem id. que valoró en 134.076 pesetas, la casa núm. 8, de la calle de San Oropio, necesaria para vía pública.

Conceder licencia para construir en un solar de la calle de Marcenado, (extrarradio).

Conceder licencia para construir un cobertizo y ejecutar obras de reforma en la casa núm. 3, de la calle de Almansa.

Aprobar un presupuesto de 11.598'65 pesetas, para la instalación de acera y empedrado, en la parcela del Ministerio de la Guerra, que ha de formar parte de la plaza de Madrid.

Aprobar un presupuesto de 66.345 pesetas, para sustituir por pavimento de asfalto el entarugado de la carrera de San Jerónimo, entre la Puerta del Sol y la calle de Cedaceros, y anunciar subasta por diez días para contratar esta obra.

Aprobar otro presupuesto de 35.280 pesetas, para llevar á cabo por subasta igual obra en la calle del Príncipe.

Conceder licencia para demoler y reconstruir parte de la casa núm. 4 triplicado, de la Ronda de Segovia, con accesorias al Paseo Imperial, núm. 5.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en el lavadero de San Dámaso, sito en las calles de Palos de Moguer, Bernardino de Obregón, y Paseo de Santa María de la Cabeza.

Aprobar un presupuesto de 2.941'32 pesetas, para adquisición de efectos de ferretería con destino al servicio de Vías públicas.

Rehabilitar con cargo al presupuesto vigente el crédito de 40.414 pesetas, acordado en 8 de Junio último, para la construcción de alcantarillado general en las calles de Guzmán el Bueno, Rodríguez San Pedro, Blasco de Garay y Galileo.

Rehabilitar con cargo al presupuesto vigente la suma de 3.536'42 pesetas, acordada en 8 de Junio último, para pago de la construcción de alcantarilla en el Paseo de Areneros y calle del Conde Duque.

Aprobar un presupuesto de 4.212 pesetas para construir por subasta un trozo de 81 metros de alcantarilla en la calle de Fernando el Católico.

Día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados en el cuarto trimestre del año económico de 1897 á 98.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de esta Corte.

Nombrar Vocales Asociados de la Junta Municipal, previo sorteo, á los Sres. Don Luis Jiménez Palacios, D. Timoteo Bustillo López y D. Juan Sendin García Hidalgo.

Rescindir el contrato celebrado para suministro de candelabros, con destino al alumbrado público, por falta de cumplimiento al contrato, y anunciar nueva subasta con carácter de urgencia y por término de diez días, bajo los mismos pliegos de condiciones.

Rehabilitar con cargo al presente ejercicio, el crédito de 2.232 pesetas acordado en el anterior, para llevar á cabo la cons-

trucción de un trozo de alcantarilla general en la calle del Conde de Aranda.

Admitir la dimisión á un ordenanza de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia y proveer la vacante.

Conceder á Doña María Martínez Sopena, madre del soldado, natural de Madrid, Manuel Martínez Sopena, fallecido en la Isla de Cuba á consecuencia de acción de guerra, el socorro de 500 pesetas acordado para estos casos.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto el crédito de 2.751'65 pesetas, que se adeudan por suministro de regillas para instalar calefacción en la primer Casa Consistorial.

Eximir del pago de derechos de licencia al Director del Hospital Provincial, por la construcción de un lavadero en dicho Establecimiento.

Interponer recurso contencioso administrativo contra la providencia gubernativa que concedió derecho á jubilación, á un vigilante de Consumos.

Conceder licencia para trasladar á la casa núm. 17, de la calle de San Pedro, la carbonería establecida en el 19 de la misma calle.

Reconocer á D. José Serrano Salvador y D. Francisco Pérez, como continuadores de la personalidad jurídica de D. Vicente Serrano Salvador, en el contrato de suministro de petróleo con destino al alumbrado público de las afueras de esta capital.

No mostrarse parte en causa que sigue el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso, por hurto de una tapa de boca de riego en el Parque de Madrid, sin renunciar á la indemnización que pudiera corresponderle al Ayuntamiento.

Conceder licencia para establecer un motor de vapor con destino á la elaboración de hielo en la ronda de Valencia, número 3.

Idem id. para construir en el solar de la calle de Ventura Rodríguez, esquina á la de la Vizcondesa de Jorbalán.

Idem id. en la calle de Benito Gutiérrez, con vuelta á la de Rosales, previa abono al Ayuntamiento de 784'05 pesetas, por 52'27 metros cuadrados de terreno que se apropia de la vía pública.

Idem id. en el solar núm. 11 provisional, de la calle de Cartagena.

Idem id. para construir en un solar con fachada al Arroyo Abroñigal.

Pasar á la Comisión tercera el expediente de construcción de un cobertizo con destino á taller de cerrajería en el solar, número 21, de la Costanilla de los Desamparados, con vuelta á la calle del Gobernador.

Conceder licencia para ejecutar obras de reparación, en el Asilo de Nuestra Señora de la Asunción, calle de Arango número 1.

Idem id. para construir y levantar un muro en la calle de Canarias núm. 3.

Idem id. id. en la calle de Fernández de los Ríos con vuelta á la de Gaztambide.

Conceder licencia para construir en parte de un solar de la manzana limitada por las calles del General Oraá, General Pardiñas, Príncipe de Vergara y Doña María de Molina.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 8, de la calle de García Paredes.

Idem id. para obras de reforma en la casa núm. 7 del Paseo de la Castellana, esquina á la del calle Cisne.

Aprobar la apertura de la calle de Ríos Rosas, entre las de Santa Engracia y Bravo Murillo.

Aprobar la apertura de la calle de Tarifa.

Rehabilitar, con cargo al ejercicio corriente los siguientes créditos, aprobados en el anterior, para las obras que á continuación se detallan:

Rebacheo de la calle de Ríos Rosas, 23.080'85 pesetas.

Empedrado, encintado y aceras, en la calle de Monteleón, 10.168'05 pesetas.

Afirmado, encintado y cunetas, en la calle de Castelló, 10.531 pesetas.

Afirmado, encintado y cunetas, en la calle de la Montera, 7.245'92 pesetas.

Aceras y pasos, en la calle de Don Diego de León, 35.479'90 pesetas.

Dos pasos en la calle de O'Donnell, 5.500'97 pesetas.

Adoquinado en la calle de Hermosilla, 11.204'80 pesetas.

Aceras en la calle de Claudio Coello, 1.342'75 pesetas.

Aceras en la calle de Lagasca, 3.028'74 pesetas.

Paso de adoquín en la calle del Gasómetro, 4.533'19 pesetas.

Encintado en la calle de Fernando el Santo, 2.043'35 pesetas.

Afirmado, encintado y cunetas en la calle de Menéndez Valdés, 17.288'88 pesetas.

Empedrado y encintado en la calle del Cardenal Cisneros, 10.178'75 pesetas.

Conceder á la empresa del Teatro Español prórroga hasta 1.º de Diciembre próximo para la inauguración de la temporada.

Prohibir á este empresario el subarriendo á ninguna otra compañía, y obligarle á dar el número de representaciones pactadas en el contrato.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión segunda una proposición para que se conceda al Arquitecto Decano de los municipales, por el proyecto de ensanche y reforma del Matadero público de la calle de Toledo, una gratificación de 2.500 pesetas, con cargo á las 15.000 pesetas consignadas en el cap. X, art. único, «Obras de nueva construcción» del actual ejercicio.

Tomar en consideración la totalidad del informe proponiendo se lleve á cabo la construcción de la Necrópolis del Este, con arreglo á los planos del proyecto aprobado y presupuesto modificado, y la concesión de este servicio por subasta pública, con sujeción á los pliegos de condiciones sancionados por la Superioridad.

Aprobar el anterior informe.

Aprobar el pliego de condiciones facultativas para la conducción de aguas al mismo cementerio, como complemento del proyecto de construcción de éste.

Día 14.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó consignar en acta el profundo sentimiento del pueblo de Madrid y de su Municipio por el asesinato de la Emperatriz de Austria, y designar una Comisión para que signifique el más sentido pésame al representante de aquella nación en esta Corte.

Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de haber sido firmada, con fecha 9 del corriente, la escritura de cesión de terreno del Ministerio de la Guerra para ensanche de la plaza de Madrid, mediante el pago de 150.000 pesetas fijado como indemnización en la ley de 28 de Junio último.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil remitiendo copia de la sentencia del Tribunal Contencioso administrativo en pleito promovido contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Noviembre de 1896

sobre liquidaciones de créditos por expropiaciones en el Ensanche, por cuya sentencia se declara firme y subsistente la expresada Real disposición.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil aprobando el presupuesto adicional al ordinario de 1896-97.

Admitir la renuncia del cargo de Vocal asociado de la Junta Municipal, formulada por D. José Figueroa Angosto, y celebrar sorteo en la próxima sesión para cubrir la vacante.

Otorgar un voto de gracias al Sr. D. Federico Montaldo, autor de la Memoria titulada *La higiene en algunas capitales secundarias de Europa*, por los importantes trabajos que ha realizado, y proceder á la impresión y reparto de dicha obra entre los Señores Concejales.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para la construcción de un trozo de alcantarilla auxiliar en la Virgen del Puerto, con la rebaja de 11 por 100 en el precio tipo.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para construir otro trozo de alcantarilla en dirección del arroyo desagrador de Segovia, por el precio tipo.

Publicar en los periódicos los balances de comprobación y estados demostrativos de situación de cuentas hasta fin de Julio último, por cuenta del presupuesto de 1897-98 y del actual.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta Corte dos vecinos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Agosto último.

Devolver la suma de 6.276'28 pesetas por introducción de hierros en 1890-91, con más los intereses de demora hasta la fecha, al respecto de 6 por 100 anual.

Retirar, para que pase á informe del Ingeniero Director de arbolado, el informe proponiendo se autorice á la Compañía inglesa de electricidad para canalizar y reformar el tendido de cables en varias calles de esta capital.

Aprobar las siguientes bases para la admisión de la proposición formulada por la Compañía del ferrocarril Metropolitano, sobre ejecución de obras por cuenta del Ayuntamiento:

1.º El Ayuntamiento se obliga á construir una sala estación depósito de las cuatros que se habían consignado en el convenio de 22 de Diciembre de 1893, en el punto que oportunamente se señale, quedando relevado de la obligación de construir las otras tres estaciones de enlace y así mismo las tres iglesias depósitos.

2.º El Ayuntamiento ejecutará por subasta las obras de prolongación de la calle de O'Donnell hasta la Necrópolis del Este, conservando el ancho de 15 metros según el proyecto de 16 de Diciembre de 1884 y con las modificaciones que se introduzcan, sujetándose á las disposiciones vigentes de la ley de obras públicas y Real decreto de 4 de Enero de 1883.

3.º A este fin se estudiará por el Ingeniero de Vías públicas el proyecto que resulte más beneficioso al Municipio para la prolongación de la calle y servicio de la Necrópolis; haciéndose constar en los pliegos de condiciones para la subasta, que no existe privilegio ni monopolio en favor de empresa particular alguna para la conducción de cadáveres á los Cementerios municipales, de conformidad á la sentencia del Tribunal Contencioso de 9 de Julio de 1896.

4.º La Compañía del Metropolitano, se

se obligará á concurrir á la subasta de las obras de la expresada vía y de la estación de enlace, como se convino en 22 de Diciembre de 1893, haciéndose cargo del pago de las mismas y de las expropiaciones á que den lugar, con sujeción á las disposiciones vigentes, reintegrándola el Municipio en la forma que se estipule.

5.ª La Compañía ejecutará por su cuenta las obras de vía comercial, comprendiendo el paso superior á la línea del Ferrocarril del Norte hasta la Glorieta de San Antonio de la Florida y las que sean necesarias para la habilitación y explanación de todas las calles y paseos que ha de recorrer la vía general del ferrocarril Metropolitano.

6.ª Para cumplimiento de los precedentes particulares y demás del nuevo convenio, se formularán entre ambas partes las bases y pliegos de condiciones oportunas, quedando sin efecto cuanto se oponga á estas modificaciones en el convenio de 22 de Diciembre de 1893.

7.ª La Compañía del Metropolitano se obliga á solicitar del Ministerio de Fomento la concesión del cambio de motor de vapor por el eléctrico, bajo las condiciones que el Ayuntamiento tiene acordado para esta clase de concesiones.

Conceder jubilación á un Jefe de Negociado de 2.ª clase, con el haber pasivo de 2.500 pesetas anuales.

Conceder jubilación con 750 pesetas anuales de haber pasivo á un capataz del Cuerpo de bomberos.

No mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, con motivo del incendio ocurrido la noche del 30 de Mayo último en la Escuela Modelo.

Dar de baja en el escalafón al bombero aspirante núm. 50, por abandono de destino.

Autorizar á la viuda del Farmacéutico que tuvo á su cargo el suministro de medicamentos al tercer Asilo de San Bernardino, en Alcalá de Henares, para que continúe verificando dicho suministro.

Admitir la renuncia á un Médico supernumerario.

Nombrar un Médico supernumerario.

Devolver la fianza al contratista que fué del suministro de paño para los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Solicitar excepción de subasta para adquirir por administración el pan necesario en los tres Asilos de San Bernardino.

No mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio por sustracción de plomo, del Mercado de los Mostenses.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición para que en aquellas subastas cuya licitación haya de hacerse por medio de pliegos cerrados, se señale un plazo prudencial de cinco ó diez días para que aquéllos puedan ser depositados en un buzón que al efecto se construirá con toda clase de garantías y de cuya apertura se levantará acta notarial en el día y hora señalados en los edictos, todo en evitación de que los licitadores puedan ponerse de acuerdo al concurrir á estos actos, en perjuicio del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias los miércoles, á las tres de la tarde, y siendo éstos festivos ó existiendo causa legal que impida verificarlas, que tengan lugar en el día inmediato laborable.

Adquirir cien ejemplares de la obra titulada «Cartilla Penal» con destino á las Escuelas públicas municipales, siendo cargo el importe de esta adquisición al capítulo XI del presupuesto vigente.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de 8 de Junio último que proveyó el cargo de Jefe Farmacéutico municipal del distrito de Buenavista.

Publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y gastos verificados en el cuarto trimestre del ejercicio de 1897-98 correspondiente al período ordinario de dicho presupuesto, extraordinario del mismo y adicional del de 1896-97.

Nombrar Vocal asociado de la Junta Municipal, previo sorteo, á D. Joaquín Bremón y Gascó.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta Corte dos vecinos.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto ordinario, á favor del procurador Consistorial, 473'72 pesetas que se le adeudan por gastos suplidos en asuntos judiciales en el ejercicio de 1897-98.

Aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Octubre, por cuenta del presupuesto ordinario del interior en ejercicio.

No mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso por hurto de una boca de riego en el Parque de Madrid.

Solicitar excepción de subasta para adquirir del contratista del ramo de Fontanería, el carbón de piedra necesario en el presente ejercicio para la máquina elevadora de aguas de la Dehesa de la Villa.

Conceder licencia para construir en el solar número 13, de la calle de Zorrilla, y abonar al propietario 3.699' pesetas por los 16'44 metros cuadrados de terreno que se le expropian para vía pública.

Idem id. para construir dos casas en los solares números 40 de la calle del Ave María y 43 de la del Olivar, y abonar al propietario 1.994'72 pesetas por los 18'19 metros cuadrados que se expropian por la primera de dichas calles para vía pública.

Conceder licencia para construir dos casas de planta baja en un solar de la calle de Armengot (extraradio).

Devolver al contratista de la construcción de un trozo de alcantarilla, en el paseo de San Vicente, la fianza que constituyó á responder de su compromiso.

Aprobar un presupuesto de 3.997'50 pesetas para la instalación de seis farolas del tipo de 1.200 litros por hora, en la plaza de Cánovas.

Aprobar otro presupuesto de 1.216'50 pesetas para retranquear y elevar á la nueva rasante 11 faroles en la glorieta de Atocha.

Aprobar otro presupuesto de 720 pesetas para colocar en la nueva rasante la cañería de gas de la Puerta de Atocha.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Arquitecto de la primera Sección para expropiar en 38.772 pesetas la casa núm. 5 de la calle de Peralta, comprendida en el proyecto de prolongación de la de Preciados.

Aprobar las obras de desmonte y explanación de la calle del Tutor, entre las del Marqués de Urquijo y Benito Gutiérrez, llevándose á cabo la excavación y explanación con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 2.º, para «Crisis obrera» y el

arrastre de las tierras á vertedero por el actual contratista de transportes, á 1'58 pesetas metro cúbico, con cargo su importe de 15.308'62 pesetas al referido capítulo y artículo.

Aprobar los planos modificados de las obras que se están ejecutando en la segunda Casa Consistorial, y continuar inmediatamente los trabajos por la actual contrata, bajo los precios unitarios y las condiciones del precio de subasta vigente, incluidas las especiales de los artículos 61 y 63, con la ampliación de la expresa renuncia del contratista á toda indemnización que pudiera corresponderle por esta escritura; aprobar igualmente el presupuesto reformado por los señores Arquitectos en 12 de Agosto último que comprende el total de toda clase de obra de reforma ya ejecutada ó por ejecutar, importante 213.855'25 pesetas, que queda reducido con la rebaja de 25'05 por 100 hecha en la licitación, á 169.284'51, de las que se han liquidado hasta hoy obras por valor de 52.695'96 pesetas; autorizar desde luego la inversión de 40.000 pesetas, con cargo al crédito de 100.000, que figura en el capítulo VI, art. 3.º del presupuesto en ejercicio para conservación y reparación de las tres Casas Consistoriales, y que el resto de 67.588'55 pesetas, hasta las 107.588'55 que serán necesarias para la terminación de la obra, se habilite, haciendo una transferencia de la partida consignada para construcción de cinco edificios municipales.

Aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Octubre por cuenta del presupuesto del Ensanche en ejercicio.

Conceder permiso para proceder á la construcción de unos cobertizos provisionales, en un solar, hoy sin número, de la calle de Lagasca.

Idem licencia para la construcción de una cuadra en el interior del solar, número 20, del Paseo de las Delicias.

Autorizar varias obras de reforma en el interior de la finca núm. 55, de la calle de Claudio Coello.

Proceder á la demolición, por su estado ruinoso, y falta de condiciones higiénicas, de 20 cobertizos existentes en el Paseo de las Acacias, núm. 11.

Autorizar al Administrador de las fincas, números 1 y 3, de la calle de Eguilaz para construir por su cuenta una atarjea particular que, partiendo de las mencionadas casas, vaya á verter á la alcantarilla general de la calle de Sagasta, con arreglo á las condiciones establecidas por el Sr. Ingeniero Director de Fontanería Alcantarillas.

Aprobar dos presupuestos, que ascienden, respectivamente, á 1.134'18 y 219'92 pesetas, para adquisición de efectos de espartería con destino á obras nuevas y de conservación de las tres zonas del Ensanche.

Idem dos presupuestos, importantes 3.046'86 y 784'69 pesetas, para adquisición de herramientas con el mismo objeto.

Idem otro presupuesto de 598'05 pesetas para las obras de desviación de un camino que pone en comunicación la calle de O'Donnell con el Camino Alto de Vicálvaro, en terrenos de la Excm. Señora Marquesa de Cubas.

Denominar en lo sucesivo calle de Los Madrazos la de Federico Madrazo (antes de la Greda).

Declarar vecino de esta capital á D. Antonio Marín Aguado y González.

Aprobar un presupuesto de 6.000 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», para atender á los gastos de material y

personal á que den lugar los trabajos preparatorios para la construcción de un nuevo Cementerio municipal.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil de la provincia, trasladando Real orden por la que se autoriza á la Sociedad del tranvía de Estaciones y Mercados para sustituir el motor de fuerza animal por el eléctrico de cable aéreo.

Otorgar al Procurador Consistorial el oportuno poder para desistir del pleito sobre revocación de la Real orden de 5 de Mayo de 1892, referente á la mejora de clasificación pasiva de un Maestro de Escuela.

Admitir la proposición del dueño de la casa núm. 1, de la calle del Doctor Mata para instalar en ella, por término de tres años y en precio de 3.000 pesetas cada uno, la Casa de Socorro del distrito del Hospital, con la expresa condición de que si durante este tiempo el Ayuntamiento llegara á disponer de local propio para instalar el mencionado establecimiento, quedará caducado de hecho dicho contrato, sin que el dueño del edificio arrendado tenga derecho á reclamación é indemnización de ninguna clase.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para la construcción y conservación de pavimentos de asfalto en la Carrera de San Jerónimo y calle del Príncipe.

Proveer el cargo de Oficial de interpretación de lenguas, creado en el vigente presupuesto.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto ordinario á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas el crédito de 12.000'62 pesetas que se le adeudan por fluido suministrado al mercado de los Mostenses en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Reconocer é incluir en igual presupuesto y á favor de la misma Compañía otro crédito de 382'70 pesetas por suministro de fluido para el Matadero, en los meses de Mayo y Junio últimos.

Devolver á la Empresa del teatro de la Comedia 278'30 pesetas que satisfizo en 1895-96 por el arbitrio de 25 por 100 sobre espectáculos públicos.

Idem al Empresario de los bailes dados en el teatro Moderno durante los meses de Enero á Marzo de 1895, la suma de 960 pesetas satisfechas por el mismo arbitrio.

Entablar recurso contencioso administrativo contra la providencia gubernativa de 6 de Julio último que declaró con derecho á jubilación á un vigilante de Consumos.

Denegar la jubilación solicitada por otro individuo del mismo Cuerpo.

Abonar con cargo á la partida de 60.000 pesetas consignada en el capítulo III, artículo 7.º concepto 1.º del presupuesto vigente, la suma de 20.000 pesetas en que fué adjudicada la construcción de sepulturas en el Cementerio municipal, por no haber empezado las obras hasta principios del actual ejercicio.

Reconocer en el próximo presupuesto ordinario á favor del dueño de la finca número 6, de la calle del Labrador, la suma de 125 pesetas que se le adeuda por alquileres del local que ocupa la Casa de Socorro, sucursal del distrito de la Inclusa, correspondientes al mes de Junio último y abonarle la diferencia que resulta entre el precio de 1.500 pesetas estipulado en el contrato de arriendo y el de 1.000 establecido en el presupuesto vigente con cargo á las

economías que habrán de resultar en el capítulo V, artículo 1.º «alquileres y obras» del mismo.

Jubilación a un Secretario de Casa de Socorro, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Aprobar un presupuesto de 5.008'38 pesetas, para los transportes y materiales necesarios en la reparación de los pavimentos entarugados de la calle de Sevilla, Peligros y Barquillo, aprovechando los materiales que han sido retirados de las del Arenal, Carlos III y plaza de Isabel II, y llevar a cabo estas obras con los operarios del ramo de Vías públicas.

Aprobar otro presupuesto de 143.550 pesetas, para sustituir por adoquín el actual pavimento de la Carrera de San Jerónimo desde donde termina el entarugado hasta la Plaza de las Cortes, y el de ésta hasta la de Cánovas, y anunciar subasta para la ejecución de estas obras, con carácter de urgencia, por término de diez días.

Aprobar la hoja de precio formada por el Arquitecto de la primera sección para expropiar la casa núm. 28, de la calle de la Flor Baja, en 26.353'95 pesetas por los 107'67 metros cuadrados que mide de superficie, y remitir el expediente al Excmo. Sr. Gobernador, á los efectos de la ley de Expropiación forzosa.

Dejar sobre la Mesa el informe proponiendo se autorice á la Compañía Inglesa de Electricidad, para la instalación de kioscos transformadores de corriente, en varias calles, y que pase á la Comisión 2.ª para que en la próxima sesión proponga el canon que habrá de satisfacer la Compañía é informe también acerca de cuanto refiriéndose á las obras de que se trata, pueda alterar ó modificar el contrato de concesión hecho á la repetida Compañía.

Madrid 8 de Octubre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

426.—166.

Arganda.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Villa y Junta municipal de la misma, durante el tercer trimestre del presente año de 1898.

Sesión ordinaria del 2 de Julio.

Acordando aprobar el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Idem declarar soldado al mozo Matías Sanz López, y que se remita el expediente original á la Excmo. Comisión Mixta de reclutamiento de la provincia.

Día 9.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de las cuentas presentadas por los respectivos administradores de los arbitrios de medidas, romana, matadero y consumos correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1897 á 1898, importantes 1.887,25 pesetas, 361,63, 541,83 y 3.770,36 respectivamente; y se acordó aprobarlas y que en su día pasen á la Junta municipal.

Acordando dividir el pueblo en cuatro secciones para el nombramiento de la Junta municipal que ha de funcionar en el año económico de 1898 á 1899.

Acordando administrar los arbitrios de pesos y medidas por no haber licitadores en la primera y segunda subasta.

Idem hacer efectivo el impuesto sobre el alcohol, aguardiente y licores, en el presente año, por medio de conciertos con los industriales.

Idem pedir el auxilio del Arquitecto provincial para formular el plano y proyecto de obras para la construcción de un Matadero fuera del pueblo.

Día 15.

Aprobando el acta de la anterior que sin discusión fué aprobada, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

No habiendo habido licitadores en las dos subastas intentadas para el arrendamiento de puestos públicos para el año económico actual, se acordó nombrar Administrador del mismo á D. Felipe Rinconada.

Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado los intereses de los títulos de la Deuda vencidos en 1.º del actual, y los de inscripción de Propios, Beneficencia, Instrucción pública vencidos en el mismo día.

Aprobando las listas de Beneficencia para el socorro de medicina y asistencia facultativa en el año económico actual.

Día 23.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 30.

Aprobando el acta de la anterior y quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedando enterada la Corporación de haberse cobrado 872,14 pesetas de recargos municipales del cuarto trimestre de 1897 á 1898 y los intereses vencidos en 1.º de Julio actual del resguardo de la Caja general de Depósitos.

Se procedió á la elección por sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal administrativa en el año económico de 1898 á 1899.

Día 6 de Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó aumentar en ocho el número de guardas de campo, hasta que pase la recolección de la uva.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el trimestre anterior.

Acordando aceptar la propuesta de la Sociedad de Labradores, y poner al frente de los guardas un sargento retirado de la Guardia civil.

Día 13.

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y autorizar al Secretario de esta Corporación para recoger de la Tesorería de Hacienda de la provincia las cédulas personales para el actual ejercicio.

Día 27.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado la carga de justicia de Julio último, 71 pesetas de suministros de los meses de Marzo y Abril próximos anteriores.

Acordando se dé principio á la limpieza y recomposición de caminos del término, abonándose su importe del crédito consignado en el capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto actual.

Acordando contratar las funciones de

novillos y banda de música para los días de la función que ha de celebrarse en esta villa los días 12 y 13 del mes de Septiembre próximo venidero.

Día 3 de Septiembre.

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando designar los locales donde han de instalarse las mesas para la elección de Diputados provinciales el día 11 del actual.

Día 17.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, con arreglo al presupuesto aprobado, importante 12.107,63 pesetas.

Día 24.

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse cobrado la carga de justicia de Agosto último, y haberse pagado el primer trimestre del actual año económico por repartimiento provincial.

DE LA JUNTA MUNICIPAL

Día 28 de Agosto.

Se constituyó la Junta Municipal que ha de funcionar en el año económico corriente y se acordó aprobar el repartimiento formado para cubrir el gasto de guardería rural en el mismo año.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Arganda 5 de Noviembre de 1898.—El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sardiñero.

445.—471.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª—La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 11 del actual dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina contra José Alvarado Torres, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 16 de Diciembre próximo y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral; sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Antonio Linares Ortiz, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Noviembre de 1898.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

458.—692.

Sección 1.ª—La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 11 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina, contra José Alvarado Torres, so-

bre lesiones, se ha servido señalar el día 16 de Diciembre próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Isabel Leiras Velasco, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Noviembre de 1898.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

458.—688.

Juzgados militares

MADRID

D. Antonino Vicente é Ibáñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de esta Región.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Feito, y á su esposa Joaquina Fernández, cuyo domicilio se ignora en esta Corte, padres del soldado procedente del Ejército de Cuba, Joaquín Feito, para que en el término de diez días, á contar de la fecha de la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado, calle de Tetuán, núm. 20, piso segundo, de once á doce de la mañana, en día no festivo, con el fin de declarar y acreditar su personalidad en el expediente abintestato, que se instruye por fallecimiento de su referido hijo, ocurrido en Santander.

Madrid 19 de Noviembre de 1898.—Antonino Vicente.

455.—633.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte en los autos seguidos por D. Guillermo Torre y Molina como subrogado en los derechos de D. José Espinos y Juliá, contra Doña Toribia Armentia y Zubiar, hoy sus herederos que son desconocidos, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta el crédito hipotecario que á favor de Doña Toribia Armentia y Zubiar otorgó D. Angel Cerrolaza y Armentia con fecha 29 de Octubre de 1892 y por escritura ante el Notario de esta Corte D. Federico Plana y Pellisa por la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas é intereses, á razón del 6 por 100 anual, á la seguridad de cuyo préstamo que venció el 21 de Octubre de 1893 hipotecó una quinta ú hotel llamado de Nuestra Señora del Rosario, sita en término jurisdiccional de la villa de Pozuelo de Alarcón en la carretera que conduce desde la Estación de Pozuelo del ferrocarril del Norte á la citada población, cuya tercera subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de Diciembre próximo y hora de las dos de su tarde, sin sujeción á tipo, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, hallándose de manifiesto en la Escribanía los títulos de propiedad para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—

Baldomero Gullón.—El actuario, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.

33.—P.

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha 12 del actual, en las diligencias de abintestato por muerte de María García Ramos, natural de Guadalajara, de sesenta y dos años de edad, viuda, dedicada á sus labores, hija de Nicolás y Tomasa, domiciliada en esta Corte, que falleció el 16 de Abril, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la muerte abintestato de referida señora; y se llama á cuantos se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á reclamarla en debida forma, con apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 16 de Noviembre de 1898 = Manuel del Valle.—El actuario, José Dalmán. 451.—571.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe y dictada con fecha 22 del corriente, en los autos de declaración de herederos abintestato de Don Fabián y D. Carlos Sáenz de Ledesma, naturales el primero de Vitoria, y el segundo de Tortosa, que fallecieron en esta Corte, el día 1.º del actual, y á de Septiembre último, respectivamente, promovidos á instancia de D. Francisco Bustelo y Sánchez, en concepto de representante legal de su esposa Doña Concepción Sáenz de Ledesma, hermana de los finados, por el presente edicto se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que la expresada á la herencia de aquellos, para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en el Diario oficial de Avisos y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Vitoria, comparezcan en los referidos autos de abintestato, á reclamar su derecho.

Dado en Madrid á 23 de Noviembre de 1898 = V.º B.º = Tomás Mínguez.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado.

34.—P.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de testamentaria voluntaria, de Doña María del Carmen de Castro y Bugeda, fallecida en esta Capital, el 21 de Febrero de 1892, bajo el testamento que tenía otorgado, en 9 de Abril de 1883, ante el Notario D. Zacarías Alonso Caballero, se llama por este primer edicto y término de dos meses á los hijos naturales, reconocidos de D. Santiago de Castro y Bugeda, á fin de que comparezcan á ejercitar el derecho de que se crean asistidos, mediante la disposición que á su favor aparece consignada en el indicado testamento, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1898. = Méndez.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. 454.—621.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que procedente de cau-

sa criminal seguida por hurto, contra Mariano Pulmarifio Rodríguez, y para atender al pago de costas, se sacan á la venta en pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción á tipo, como de la propiedad del Mariano, las fincas situadas en Guadalix de la Sierra, y son las siguientes:

Plas. Céns.

- La mitad proindivisa de una viña al punto del Cerrillo: que linda al Saliente y Mediodía, otra de Atanasio Rodríguez, justipreciada en treinta pesetas..... 30
Otra viña en el citado punto del Cerrillo: que linda al Saliente, la Calzada; en cuarenta pesetas..... 40
Una haza en el punto de los Cerros: lindante otra de Alejo González; en veinticinco pesetas cincuenta céntimos..... 25 50
La tercera parte de una tierra proindivisa de las otras dos, sita al punto de la Encina Alta: que linda al Saliente, otra de herederos de Inocente Gamgo; en setenta y cinco pesetas..... 75
La tercera parte de otra tierra al punto citado de Encina Alta: que linda al Saliente, otra de Francisco Revilla; en cien pesetas..... 100
La mitad proindivisa de una viña al punto nombrado el Valle: linda al Saliente y Norte, herederos de Justo Pulmarifio; en doscientas cincuenta pesetas..... 250
Tierra al punto llamado Alto de los Cerros: que linda con otra de Quintín Blázquez; en setenta y cinco pesetas..... 75
Otra situada al punto Entresierra: lindante al Saliente la de Juan de las Heras; en doce pesetas y cincuenta céntimos. 12 50
Mitad de otra tierra proindivisa, sita al punto de la Mata de Venturada: que linda á Saliente otra de Juan Morata, en noventa pesetas..... 90
Casa en la calle del Caño, número 19: que linda por la derecha otra de este caudal, en setecientas cincuenta pesetas. 750
Y pajar situado en la calle del Caño, sin número: lindante por la derecha, con la casa de herederos de Justo Pulmarifio; en ciento cincuenta pesetas..... 150

Para cuyo remate se ha señalado el día 10 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte habra de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 correspondiente, y que los únicos antecedentes que existen en los autos respecto á titulación, estarán de manifiesto en la Escribanía para los que deseen enterarse.

Dado en Colmenar Viejo á 12 de Noviembre de 1898. = Manuel Romero González.—El Escribano Bonifacio Quintana. 452.—574.

Juzgados municipales

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Antela Pérez, de 25 años, soltera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 1.100 que pende en este Juzgado por lesiones; aper-

cibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Noviembre de 1898. = V.º B.º = Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

442.—436.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Naya Baldomir, de 33 años, casado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 914, que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos y desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Noviembre de 1898. = V.º B.º = Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 450—548.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Julio Carreras Suárez, de veintiocho años, natural de Ceuta, provincia de Cadiz, y que dijo vivir en la calle de la Farmacia, 3, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1898. = V.º B.º = Fontán = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 450—553.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuel López Fernández, de veintiocho años, natural de Valarte, provincia de León, y que dijo vivir en la Costanilla de San Andrés, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 Noviembre de 1898. = V.º B.º = Fontán = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 450—534.

Certificados con declaración de valor que con arreglo al art. 170 del Reglamento del Cuerpo de Correos, se anuncian en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES.

Table with 4 columns: Número de orden, OFICINA DE ORIGEN, DESTINATARIO, OFICINA DE DESTINO. Rows include destinations like Madrid, Gaudia (Valencia), Córdoba, etc.

Madrid 21 Noviembre de 1898.

457.—678.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Ventura Lizama Castro, de cuarenta y seis años, natural de Cenicientos, provincia de Madrid, y que dijo vivir en la Carretera de Carabanchel 4 bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 Octubre de 1898. = V.º B.º = Fontán = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García 427.—186.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Aniceto Palacios Durela, de veinticuatro años, natural de Bañados, provincia de Logroño, y que dijo vivir en la calle de Lavapies, 4 segundo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 Octubre 1898 = V.º B.º = Fontán = El Secretario Licenciado, Julián Fernández García. 427.—187.

COMISARIA DE GUERRA DE LEGANÉS

El Comisario de guerra Interventor de Subsistencias y Utensilios militares de Leganés.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á las Factorías militares de este Cantón, harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón y esparto; se pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos á fin de que puedan presentar sus proposiciones por escrito, espresando la cantidad que ofrezcan vender de cada artículo, precio de la unidad métrica de los mismos y acompañándose muestras de los que se ofrezcan, á las once de la mañana del día diez de Diciembre próximo, en la Comisaría de Guerra de esta Villa, sita en la calle de la Cantimplora, número 3.

Leganés 20 de Noviembre de 1898. = Francisco Gómez España. 458.—693.